

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Parque Fotovoltaico Diego de Almagro”

Nombre del Titular : Inmobiliaria e Inversiones Los Coihues S.A.
Nombre del Representante Legal : Luis Patricio Silva Toro.
Dirección : Av. Salvador 235. Providencia, Santiago.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Fotovoltaico Diego de Almagro”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Fotovoltaico Diego de Almagro”, la que deberá entregarse hasta el 29 de abril de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Isabel Cayo Campillay, dirección de correo electrónico Isabel.cayo@sea.gob.cl, número telefónico 52-211844.

I.DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Ubicación

- 1.1.1 En relación a la respuesta a la pregunta 1.1.2 de la Adenda, el Proponente señala que en el Anexo 1 se presenta la Cartografía Digital, sin embargo, en el KMZ no se identifican todas las obras del proyecto, solo se identifican los “Archivos KML Fauna; Prospección Arqueológica; Archivo Digital de OP y OT; y postes” además no presenta Tabla con las coordenadas de las obras del proyecto. Por lo anterior, se reitera al Proponente presentar una **Tabla con las coordenadas** y la **cartografía de todas las instalaciones y obras del Proyecto** (Planta fotovoltaica, Línea Eléctrica, inversores, caminos de acceso (y caminos hacia los postes) e interiores, instalación de faena, pretil, etc.), la cual debe estar en formato PDF, kmz y Shapefile, en coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s. La cartografía digital presentada, debe ser clara en cuanto a incorporar las áreas totales asociadas a cada obra o infraestructura. Además, para las obras que constituyen polígonos, el Proponente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

deberá presentar el conjunto de coordenadas que definen su área y no tan solo una coordenada que representa su centro. En el caso de las obras lineales, estas deberán contar con un identificador, para diferenciar entre obras existentes o a construir, presentando para cada tramo su coordenada de inicio y de término. A saber:

i. Punto:

- Receptores cercanos al Proyecto (incluidos los utilizados para la evaluación del componente Ruido y Calidad del Aire).

ii. Lineal:

- Caminos internos y externos a utilizar, diferenciando de los nuevos y existentes. Asimismo, diferenciar los caminos pavimentados, no pavimentados y aquellos que serán tratados por el proyecto especificando la forma.
- Caminos de acceso a la línea eléctrica, en el caso de corresponder.
- Rutas de trashumancia y caminos alternativos de comuneros.
- Sistema de cableado de baja y media tensión y para cableado de seguridad.
- Transectas efectuadas para Flora y Vegetación.
- Transectas efectuadas para Fauna.
- Red hidrográfica presente en el área del Proyecto.
- Línea eléctrica.
- Track efectuados para la prospección de patrimonio cultural.
- Cerco o cierre perimetral.

iii. Polígono:

- Completar infraestructura asociada al proyecto (paneles fotovoltaicos, transformadores, sala de control, etc).
- Sectores de plataformas para la maniobra de vehículos.
- Áreas de influencia y Área de Estudio del Proyecto en evaluación, actualizado en caso de corresponder (calidad del aire, hidrología, hidrogeología, flora y vegetación, fauna, geomorfología, ruido y vibraciones, paisaje y turismo, arqueología, medio humano, Sitios Prioritarios, etc.).
- Polígonos vegetacionales.
- Parcelas de muestreo de flora y vegetación.
- Ubicación del Proyecto en evaluación, respecto de Sitios Prioritarios.
- Ubicación del Proyecto, respecto a proyectos con RCA favorable.
- Áreas específicas a intervenir por la distinta infraestructura que contempla el Proyecto, para las distintas componentes evaluadas.

1.2 Partes, obras y acciones

- 1.2.1 En relación a la Tabla 1-3 Partes y Obras permanentes del Proyecto de la Adenda, se solicita al Proponente lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

- i. “Centros de transformación”, se indica que: *“Cada uno de los inversores estará ubicado en los llamados Centros de Transformación (CT)Error! No se encuentra el origen de la referencia.”*. Al respecto, se solicita al Proponente corregir dicha información.
 - ii. Se reitera incluir todas las partes y obras del proyecto, dado que no se señalan las obras de defensa de riveras, fosa séptica de la fase de construcción, entre otras.
- 1.2.2 En cuanto a las Tablas 1-5. Acciones asociadas a la Fase de Construcción; Tabla 1-6. Acciones asociadas a la Fase de Operación y Tabla 1-7. Acciones asociadas a la Fase de Cierre todas de la Adenda, se solicita al Proponente actualizar dichas Tablas considerando que existen obras que no han sido consideradas y por ende acciones asociadas.

1.3 Insumos y suministros básicos

- 1.3.1 De acuerdo a la respuesta de la pregunta 1.3.1 de la Adenda, el Proponente presenta los consumos hídricos para todas las fases del proyecto, a lo cual se observa lo siguiente:
- i. El Proponente declara que no se considera el consumo de agua industrial para el desarrollo del Proyecto. Al respecto, se declara en relación al agua que se requerirá para la elaboración de concreto y lavado de los camiones mixer que, independiente de que esta labor sea desarrollada por terceros autorizados, que suministren a su vez el insumo hídrico industrial necesario, el Proponente deberá igualmente declarar los totales estimados para la realización de dichas actividades, con la finalidad evaluar los volúmenes totales de agua que se utilizaran con motivo de la ejecución del Proyecto. Por lo anterior, se solicita al Proponente incluir dicha información.
 - ii. En cuanto a lo declarado por el Proponente, respecto a la forma en que llevará el control y registro de los consumos de agua para la ejecución del Proyecto, consistente en el registro de ingreso de camiones cisterna y copia de las facturas de compra. Se solicita al Proponente complementar el control de los registros a través de la mantención de una tabla ordenada que facilite su interpretación y revisión durante eventuales fiscalizaciones, la cual deberá incluirse en los reportes trimestrales a la SMA.
- 1.3.2 En relación a la respuesta a la pregunta 1.3.2 de la Adenda, el Proponente indica que el control de polvo se llevará a cabo a través de la aplicación de bischofita o algún método de supresión de polvo similar, por lo cual reitera que no requerirá agua industrial para el desarrollo del Proyecto. Por lo anterior, se solicita al Proponente indicar durante el proceso de evaluación el método seleccionado para la humectación de caminos y control de polvo en suspensión, y en caso de utilizar agua industrial por terceros igual deberá presentar las cantidades a utilizar.



1.3.3 Respecto a la Tabla 1-11. Insumos y Suministros básicos a usar en la Fase de Construcción y Cierre y Tabla 1-12. Insumos y Suministros básicos a usar en la Fase de Operación, ambas de la Adenda, se observa lo siguiente:

- i. Se reitera al Proponente presentar los insumos de agua industrial a utilizar en las tres fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Se solicita utilizar la siguiente tabla:

Nombre	Descripción
Agua Industrial	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve y tasa de consumo por mes o día]</i>

- ii. En cuanto al insumo de “Combustible”, se solicita al Proponente indicar la cantidad a utilizar durante las 3 fases del proyecto.

1.4 Emisiones

- 1.4.1 En relación con el Anexo 7 del Adenda, se solicita al Proponente actualizar su análisis de emisiones atmosféricas, esta vez incluyendo el efecto acumulativo del proyecto “Modificación parque fotovoltaico Sierra Soleada”, el cual se encuentra con Resolución de Calificación Ambiental.

1.5 Hidrología

- 1.5.1 En cuanto a lo indicado en la respuesta a la pregunta 1.10.1 de la Adenda, en el Estudio Hidrológico y demás archivos incluidos en el Anexo 3 de la Adenda, se presentan las siguientes observaciones:
 - i. El Proponente indica que la precipitación de diseño para definir la crecida centenaria, ha sido adoptada directamente desde el estudio presentado en el Anexo 2-3 de la DIA del Proyecto correspondiente a la base de datos histórica de la Estación Las Vegas, por encontrarse en una costa muy similar. Al respecto, se indica al Proponente que, en virtud de que el régimen del río Salado tiene una componente nival generada en las cuencas endorreicas altoandinas, ubicadas al Este del Proyecto, derivada de una perforación realizada por CODELCO para permitir el paso del agua, a través de las cuencas y la alimentación del río Salado, se solicita incorporarla dentro del análisis hidrológico realizado sobre la quebrada río Salado.
 - ii. El área de inundación definido en la quebrada El Salado, no incluye el último segmento de la LTE, tal y como se puede apreciar en la Figura 1, por lo cual se solicita al Proponente incorporarla durante el proceso de evaluación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

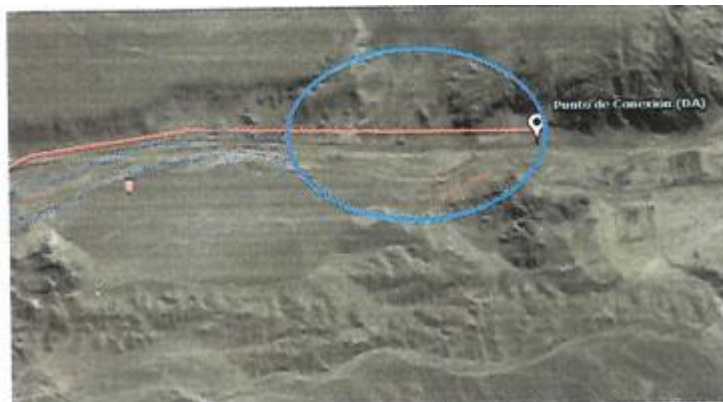


Figura 1. Imagen satelital de la cuenca del río Salado, capturada el 29 de marzo de 2015. **Fuente:** Elaboración propia, construido en el software ArcGis, incorporando información espacial digital presentada por el Titular en formato KMZ, en el Anexo 1 de la Adenda en evaluación.

- 1.5.2 En relación a la respuesta a la pregunta 6.2.1 de la Adenda, respecto a la justificación técnica del sistema de tratamiento Fosa Séptica con drenes de infiltración no generará un impacto sobre la calidad de las aguas subterráneas, el Proponente indica que: *“Se hace mención que las fosas sépticas corresponden a una solución sanitaria de amplio uso en Chile, especialmente en sectores rurales en donde no hay presencia de alcantarillado”*. También indica en la respuesta a la pregunta 3.2.2 de la Adenda que: *“si bien los suelos en sus primeros centímetros contienen cantidad de sedimentos arcillosos, [...] los suelos descritos en las Cal-01, Cal-02 y Cal-03, presentan clase de drenaje 5 y 6, lo cual corresponde a suelos bien drenados y excesivamente drenados”*. Al respecto, se indica al Proponente lo siguiente:
- i. Indicar la profundidad del acuífero que subyace el sector de emplazamiento del sistema de drenes y demás componentes del sistema sanitario y justificar técnicamente que la operación de la fosa séptica no alterará, en términos bacteriológicos, la calidad de las aguas, se observan evidencias de surgencias o presencia de agua subterráneas someras, tal y como se puede observar en la Figura 6 siguiente.
 - ii. Presentar un plan de monitoreo y un pozo de verificación de calidad del agua subterránea aguas abajo y arriba del sistema sanitario, que permita verificar la mantención de la calidad de aguas del acuífero. Para lo cual deberá ser tabulado de acuerdo con el formato de Tabla señalado en la pregunta 6.5 de este documento.
 - iii. Indicar la metodología a través de la cual se determinó la capacidad de drenaje del suelo donde se implementarán los drenes de infiltración y fosa séptica, ya que se indica en el estudio fisicoquímico presentado en el Anexo 2-1 de la DIA que el suelo del sector se caracteriza por presentar altas proporciones de material carbonatado, el cual reduce la permeabilidad de los suelos y, considerando la presencia de material arcilloso en el suelo. Se solicita al Proponente incluir



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

durante el proceso de evaluación un análisis que aborde todos los elementos mencionados en el presente párrafo.



Figura 6. Evidencia de aguas subterráneas someras o surgencias de agua, detectada aguas arriba del Proyecto. **Fuente:** elaboración propia, construido en el Google Earth, incorporando información digital presentada por el Titular en formato KMZ, en el Anexo 1 de la Adenda en evaluación.

1.6 Medio Humano

- 1.6.1 De acuerdo a la respuesta a la pregunta 6.4 del Adenda, se solicita al Proponente aclarar lo siguiente:
 - i. Cuáles fueron las razones por las que utilizó fuentes secundarias para caracterizar a la Comunidad Indígena Wara de Chañaral Alto y sus Quebradas.
 - ii. Qué fuentes secundarias se utilizaron para señalar lo siguiente: *“Asimismo, la información de fuentes secundarias, desde donde se caracteriza a la C.I. de Wara de Chañaral Alto y sus Quebradas aledañas, no da cuenta de sectores ni lugares específicos a lo largo de la Quebrada donde se realicen las actividades mencionadas”* (pág. 23 del Anexo 4 del Adenda).

1.7 Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias

- 1.7.1 En relación a los postes que se proyectan instalar sobre el área de inundación, el Proponente indica que estos corresponden a los identificados con los números 15 al 21, no obstante, del análisis realizado sobre los archivos KMZ incluidos en el Anexo 1 de la Adenda, se puede observar que, adicionalmente a los postes mencionados anteriormente, se proyecta emplazar en el área de inundación descrita, los postes 22, 23, 24, 25, 26, 36 (quebrada S/N 1423) y 77, tal como se puede observar en las Figuras 2, 3 y 4 siguientes. En virtud de lo anterior, se solicita al Proponente incorporar las obras antes mencionadas considerando medidas necesarias para su protección frente a eventos de precipitación extremo, teniendo en consideración que la quebrada fue afectada por los eventos meteorológicos ocurridos los años 2015 y 2017.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

- 1.7.2 Respecto a la respuesta de la pregunta 1.15.2 de la Adenda, el Proponente indica que: *“El estudio hidráulico demuestra que los flujos de crecidas presentarán bajas velocidades, por lo cual, su capacidad de socavación será baja, y si se considera que las postaciones están enterradas entre 1,5 m a 2,5 m no se pondrá en riesgo la estabilidad de los postes, por lo que no se consideran medidas de prevención de contingencias y emergencias al respecto.”* No obstante, a lo anterior, el Proponente no presenta un estudio de socavaciones que permita verificar de manera técnica lo afirmado en el referido párrafo. En virtud de lo anterior, se reitera al Proponente presentar durante este proceso de evaluación un estudio de socavaciones sobre los postes parte de la LTE que se encuentran emplazados en cauce natural, y por ende deberá presentar las medidas de prevención de contingencias y emergencias respectivas.
- 1.7.3 En virtud de la zona en el cual se emplazarán las obras del sistema de Sanitarios, sobre el relleno aluvial de la Quebrada Chañaral Alto, se solicita al Proponente presentar en durante el proceso de evaluación, medidas de prevención y contingencia frente a evento de precipitación extrema que pudieran elevar el nivel freático del acuífero subyacente, para evitar que el aguas subterránea o precipitada in situ ingrese a la fosa y genere derrames. Incluir la ocurrencia de este evento como situación de riesgo en el plan de contingencias y emergencias.

II. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

3.1 PAS132

Componente Arqueológico

- 3.1.1 Una vez subsanadas las observaciones del presente documento, el Proponente deberá evaluar si corresponde solicitar el Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N° 132 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos. Se deberá remitir, durante la presente evaluación, todos los antecedentes que establece dicho artículo, junto con la carta del/la director/a de la institución depositaria aceptando la eventual destinación de los materiales arqueológicos a intervenir (contemplando los sondeos, rescates y recolecciones).

Componente paleontológico

- 3.1.2 Se reitera la solicitud de remitir todos los antecedentes asociados al Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N° 132 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, en su componente paleontológica. Se recuerda que las zonas por las cuales se pide el permiso, deben estar claramente limitadas y georreferenciadas. Además, se deberá incluir la carta de compromiso de aceptación de depósito de materiales, firmada por el director de una institución



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

museológica y/o depósito de materiales paleontológicos. Se solicita incorporar el compromiso del Proponente de entregar los materiales con los estándares que exija dicha institución, y en caso de que no existan, se deberán utilizar los recomendados por el CMN en los Estándares Mínimos de Registro y Conservación Preventiva de Colecciones Arqueológicas y Paleontológicas, disponible en www.monumentos.gob.cl.

- 3.1.3 De acuerdo al rasgo lineal RL01, el cual se describe como un sendero simple de surco de aproximadamente 25 cm de ancho, en dirección levemente suroeste-noreste, y el que se menciona se emplaza al interior de la planta fotovoltaica, aún no queda claro su real afectación, debido a que el KMZ presentado solo lo grafica como un punto, sin conocer su real extensión. De esta forma, si el rasgo lineal se proyecta hacia el interior del parque fotovoltaico, el Proponente deberá realizar su registro completo (según los parámetros establecidos en la Guía de Procedimiento arqueológico del CMN del 2020), y presentar sus antecedentes en el PAS 132.

3.2 PAS 138

- 3.2.1 Se solicita al Proponente, presentar durante el proceso de evaluación los antecedentes correspondientes al Art. 138 para la fase de operación del proyecto; teniendo presente la Circular N°14 de fecha 06.11.2020 la cual Instruye criterios para la evaluación de permisos ambientales sectoriales de competencia de la Autoridad Sanitaria.

3.3 PAS 140 y 142

- 3.3.1 Respecto a la negativa de contar con almacenamientos de residuos industriales en la fase de operación del proyecto, se aclara al Proponente lo siguiente:
- i. Los residuos a generar en las labores de mantención de la planta fotovoltaica son de responsabilidad del Proponente del presente proyecto;
 - ii. El almacenamiento, traslado y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos debe ser de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 148/03 y D.S. N° 594/99 del MINSAL, considerando el almacenamiento con autorización sanitaria, traslado mediante vehículo autorizado y disposición final autorizada.
 - iii. Por tanto, los residuos peligrosos y no peligrosos generados por el proyecto deberán ser trasladados y dispuestos de acuerdo a la normativa vigente, cuyas tramitaciones demoran por lo menos 30 días hábiles (no pueden ser dispuestos de forma inmediata sin contar con las autorizaciones previas), y durante ese tiempo los residuos deberán encontrarse almacenados en un almacenamiento autorizado, el cual no puede ser de un tercero. Por lo anterior, se reitera la presentación de los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

PAS 140 y 142 durante el proceso de evaluación para la fase de operación del proyecto.

3.4 PAS 156

- 3.4.1 En relación a los postes que se proyectan instalar sobre el área de inundación, el Proponente indica que estos corresponden a los identificados con los números 15 al 21, no obstante, del análisis realizado sobre los archivos KMZ incluidos en el Anexo 1 de la Adenda, se puede observar que, adicionalmente a los postes mencionados anteriormente, se proyecta emplazar en el área de inundación descrita, los postes 22, 23, 24, 25, 26, 36 (quebrada S/N 1423) y 77, tal como se puede observar en las Figuras 2, 3 y 4 siguientes. En virtud de lo anterior, se solicita al Proponente incorporar las obras antes mencionadas en el PAS 156.

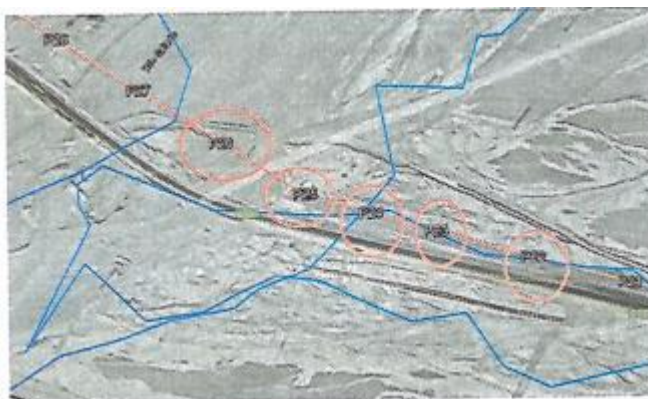


Figura 2. Postes 22, 23, 24, 25, 26, emplazados dentro del área de inundación de la Quebrada Chañaral Alto. **Fuente:** Elaboración propia, construido en el Google Earth, incorporando información espacial digital presentada por el Titular en formato KMZ, en el Anexo 1 de la Adenda en evaluación.



Figura 3. Poste 36 emplazado dentro del área de inundación de la Quebrada S/N 1423. **Fuente:** Elaboración propia, construido en el Google Earth, incorporando información espacial digital presentada por el Titular en formato KMZ, en el Anexo 1 de la Adenda en evaluación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

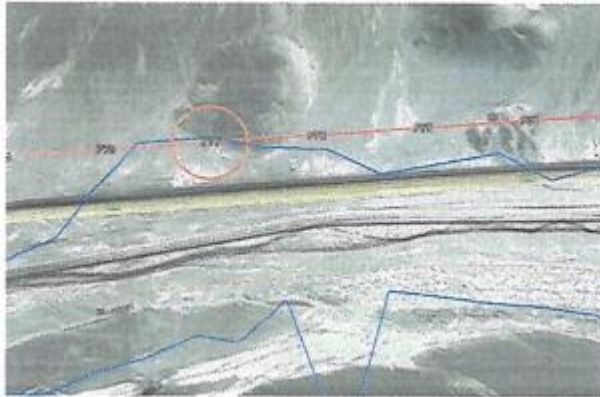


Figura 4. Poste 77 emplazado dentro del área de inundación de la Quebrada El Salado. **Fuente:** Elaboración propia, construido en el Google Earth, incorporando información espacial digital presentada por el Titular en formato KMZ, en e Anexo 1 de la Adenda en evaluación.

- 3.4.2 De acuerdo al Anexo 12.B de la Adenda, para la tramitación del PAS 156 por la obra Línea de Transmisión Eléctrica, se hacen presente las siguientes observaciones:
- i. Se solicita al Proponente incorporar un estudio de socavaciones sobre los postes parte de la LTE que se encuentran emplazados en cauce natural, del 15 al 26, 36 y 77, lo cual deberá ser presentado durante el proceso de evaluación.
 - ii. Se solicita al Proponente presentar durante el proceso de evaluación mayores antecedentes sobre la constructividad de los postes y sus fundaciones, indicando: altura de las fundaciones, materialidad, diseño de los postes, etc.

3.5 PAS 157

- 3.5.1 En cuanto al Anexo 12.A de la Adenda, para la tramitación del PAS 156 por la obra Planta Fotovoltaica, se tienen las siguientes observaciones:
- i. Se hace presente al Proponente que las obras de defensa de riberas, como las denominadas *Pretil de Canalización y Protección Norte y Sur*, consistente en plataforma de 800 y 640 m cada una, respectivamente, les resulta aplicable el PAS 157, razón por la cual se solicita presentar durante el proceso de evaluación los antecedentes técnicos y formales para la tramitación del respectivo permiso, según se indica en la guía disponible en la página del SEA, en la siguiente dirección:
https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/instructivos/Art_157_P_AS_regularizacion_o_defensa.pdf
 - ii. En relación a lo anterior, se observa al Proponente que, según indica la Guía PAS mencionada en el punto anterior, las obras deben ser verificadas para un periodo de retorno de 200 años.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

- iii. Respecto al *Pretel de Canalización y Protección Norte* y *Pretel de Canalización y Protección Sur*, se indica en el punto 8 del Anexo 3 de la Adenda, que la extensión de las obras será 800 y 640 m, respectivamente; mientras que en la Figura 1-14 de la Adenda, se afirma que las dimensiones de las obras serán de 400 m de largo para cada una, como se puede observar en la Figura 5, siguiente. Al respecto, se solicita aclarar, las dimensiones de las obras mencionadas y, considerar para esto lo indicado en la pregunta 1.5 del presente documento.

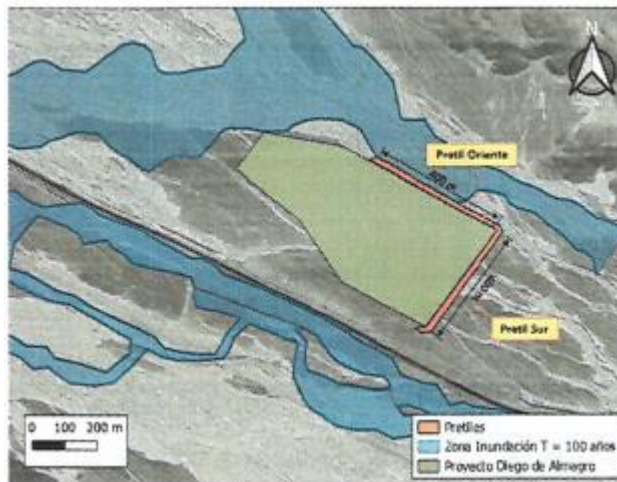


Figura 5. Dimensión de las obras de defensa fluvial indicadas por el Titular en el Apartado 1.15.1 de la Adenda. **Fuente:** Figura 1-14 de la Adenda.

III. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

- 3.1 En relación a la respuesta de la pregunta del Capítulo 5 de la Adenda, se solicita al Proponente actualizar, complementar el hito y fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como el hito y fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior, considerando que, en el caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto sean posterior a la fecha de obtención de esta. Para lo cual, en caso de ser necesario, se solicita al Proponente actualizar la tabla resumen que exprese lo solicitado, como la que se muestra a continuación:

Descripción de las fases del Proyecto	
1. Fase de construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
2. Fase de operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
3. Fase de cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

IV.ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

En relación a lo señalado en la letra c) del artículo 11 de la Ley General de Medio Ambiente, reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

4.1 En relación con la respuesta a la pregunta 6.3.1 del Adenda, se solicita al Proponente actualizar su análisis del artículo 7 literal b) del RSEIA, esta vez considerando el efecto acumulativo del transporte con el proyecto “Modificación parque fotovoltaico Sierra Soleada”, el cual se encuentra con Resolución de Calificación Ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

V.FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

- 4.2 Se solicita al Proponente actualizar la ficha resumen, de acuerdo a lo indicado en el Art. 19 letra f) del RSEIA, y según los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Complementariamente, se requiere incorporar a dicha ficha una columna en la cual se señale la sección de la DIA, Adenda y Adenda Complementaria, de acuerdo a lo informado para cada fase del Proyecto.

VI.COMPROMISOS VOLUNTARIOS

Componente Arqueológico

- 6.1 En relación a la respuesta a la pregunta 1.12.1 de la Adenda, en específico el punto iii. Donde se hace mención a que el proyecto considera el cerco exclusivamente de los sitios y hallazgos arqueológicos que se encuentran al interior de la planta fotovoltaica, los cuales, tal como se señala en la Tabla 1-27 de la Adenda, corresponden al Sitio SO1, y a los hallazgos aislados HA01, HA02, HA03 y HA04. Por lo anterior, se informa al Proponente que la implementación de los cercos en estos elementos, los cuales deberán ser de carácter permanente y deberán contar con un monitoreo constante de su estado, a lo largo de los años de funcionamiento del proyecto. Dicho compromiso deberá ser tabulado de acuerdo con el formato de Tabla señalado en la pregunta 6.5 de este documento.
- 6.2 Respecto a la nueva información presentada, queda en evidencia que varios sitios arqueológicos o hallazgos aislados se encuentran a menos de 10 metros del eje de la línea eléctrica proyectada. Debido a eso, estos hallazgos a pesar de no coincidir directamente con las postaciones proyectadas se encuentran expuestos a ser alterados, por lo que se solicita al Proponente que se les implemente un cerco de carácter provisorio, de las mismas características a las que se dio durante la evaluación de la DIA del proyecto, los cuales deberán ser retirados una vez terminadas las obras de construcción del proyecto. Dicho compromiso deberá ser tabulado de acuerdo con el formato de Tabla señalado en la pregunta 6.5 de este documento.
- 6.3 Debido a lo mismo y con el fin de asegurar la correcta proyección de los sitios arqueológicos y hallazgos aislados cercanos al eje de la línea eléctrica, se solicita al Proponente que igualmente se efectúe monitoreo arqueológico permanente cuando se realice el proceso de tendido de cables. Dicho compromiso deberá ser tabulado de acuerdo con el formato de Tabla señalado en la pregunta 6.5 de este documento.
- 6.4 Respecto del Hallazgo Aislado HA15, correspondiente a una acumulación intencional de dos piedras, probable pequeño hito demarcatorio, se muestra que está ubicado a 2 metros de la futura bodega de repuestos. Ante ello, se solicita al Proponente asegurar su preservación mediante la implementación de un cerco permanente con un buffer mínimo de 10 metros, lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

que implicaría reubicar la obra cercana a él. Dicho compromiso deberá ser tabulado de acuerdo con el formato de Tabla señalado en la pregunta 6.5 de este documento. De no poder realizar dicha actividad, el elemento deberá someterse a una actividad de rescate mediante su registro arquitectónico completo (según lo establece la Guía de Procedimiento arqueológico del CMN del 2020), y deberán presentarse los antecedentes para el PAS 132 en el componente arqueológico durante el proceso de evaluación.

- 6.5 En cuanto a la respuesta de la pregunta 7.1 del Adenda, se solicita al Proponente presentar su compromiso de priorizar la contratación de mano de obra y servicios locales, según el formato de tabla informado a continuación. Lo anterior sin comprometer cifras de contrataciones, pero dando énfasis a las gestiones que el Proponente realizará con las OMIL de los Municipios correspondientes y/u otros “*organismos públicos competentes, que permitan favorecer la contratación de mano de obra local*”, tal como señala en su respuesta.

Tabla. Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>

Forma de control y seguimiento	<i>[forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>
--------------------------------	---

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
 Directora Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región de Atacama

JES/ICC

Distribución:

CC:

JENNIFER ALEJANDRA ROJAS BUGUEÑO (Oficial de Partes) <Jennifer.Rojas@sea.gob.cl>
 Brenda Karina Escobar Torres (Coordinador de PAC) <brenda.escobar@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155533221>